

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
URS.NGM.DER.BGG



DEC. SEC. 1º N° 3016

LAS CONDES, 13 MAY 2020

DEC. SEC. 2º N° 3090

LAS CONDES, 15 MAY 2020

- El Decreto Sección 1ra N° 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ra. N° 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad de 2020.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
- El Informe de Imputación N° 4585 de fecha 13 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1134, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS						NOMINA N° 1134	
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Bonificación	Pagado Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	PORTUGUEZ	LEON	CRISTINA ESTER HERMI	1.640.038	147.896	45.000	1.447.142
2	UGARTE	ARCE	JULIO JUAN DOMINGO	1.574.432	117.740	45.000	1.411.692
3	SECO	RIQUELME	CARMEN DELFINA	879.350	439.670	45.000	394.680
4	MUJICA	MUJICA	MARIA LORETO	1.472.090	736.040	45.000	691.050
5	MEJIAS	MILLAHUEQUE	MARINA DEL CARMEN	879.350	439.670	45.000	394.680
6	OLIVARES	VARGAS	CRISTOBAL IGNACIO	879.350	439.670	45.000	394.680
7	HERNANDEZ	BURGOS	CECILIA DEL CARMEN	1.032.350	516.170	45.000	471.180
8	MORA	RIVERA	RAUL ARNALDO	1.003.380	87.820	45.000	870.560
9	MIRA	RIVERA	FABIANA BELEN	1.112.950	834.710	45.000	233.240
10	MARTINEZ	MENA	ELIANA	402.668	57.327	45.000	300.341
Total							6.609.245
						Nro. de Cuentas 10	

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes